

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DLELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1647.

Artículo 1ro: Eximase de las Tasas por Limpieza y Conservación de la Via Publica Municipal y Servicios Sanitarios, a la Iglesia de los Hermanos en la Argentina, en sus edificios de calles:

- 20 Nro. 630 - Partida Nro. 704.
- 56 entre 22 y 23 - Partida Nro. 10417.
- 20entre 48 y 49 - Partida Nro. 1002.

La presente eximición es solamente por el presente año 1996.-

Artículo 2do: Informese de la presente, a la institución religiosa de referencia.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 9 DE MARZO DE 1996.

VIRGINIO E. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante